

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con sede en Granada, recurso núm. 475/2004.

Don Miguel Sanz Septien, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 475/2004, seguido a instancia de doña Guadalupe Salinero González-Piñero contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se ha dictado por esta Sala Sentencia en fecha 6 de marzo de 2006, que ha alcanzado el carácter de firme y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Estrella Carrión Martín, en nombre y representación de doña Guadalupe Salinero González-Piñero, contra el Decreto 353/03, de 16 de diciembre, por el que se establece la planificación farmacéutica y los procedimientos de autorización de oficinas de farmacia; y, consecuentemente, se anula el acto administrativo impugnado; sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

Intégrese la presente sentencia en el libro de su clase y una vez firme remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de procedencia de éste.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber, con las demás prevenciones del art. 248.41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que contra la misma cabe recurso de casación para ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo; definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a tres de octubre de dos mil ocho.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 13 de junio de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante del recurso de apelación civil núm. 1074/2007. (PD. 3657/2008).

NIG: 2906737C20070002382.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 1074/2007
Negociado: IP.

Asunto: 40114312007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 631/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola.

Negociado: IP.

Apelante: Colin Beamish.

Apelado: Wilfred William Keith Heppenstall (Edictos), Lena Fritzdorf (Edictos), e Ingemar Tore (Edictos).

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1074/71, dimanante de juicio ordinario núm. 631/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 322

En la Ciudad de Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Colin Beamish que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Fernando García Bejarano. Es parte recurrida Wilfred William Keith Heppenstall (Edictos), Lena Fritzdorf (Edictos), e Ingemar Tore (Edictos), que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Colin Beamish contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Fuengirola, y previa revocación de la misma, debíamos:

A) Estimar la demanda interpuesta por don Colin Beamish, declarando que la finca atraque núm. 3, sito en la dársena uno del Puerto Deportivo de Fuengirola, finca registral no 47982, inscrita en el Registro núm. 1 de Fuengirola, es propiedad del mismo.

B) Ordenar la rectificación de la inscripción contradictoria existente a favor de don Ingemar Tore Fritzdorf y doña Lena Helena Firtzdorf, respecto de la finca registral núm. 47982 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola, en el sentido de inscribir la finca a nombre de don Colin Beamish.

C) No hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don Wilfred William Keith Heppenstall, Lena Fritzdorf e Ingemar Tore, expido el presente en Málaga a trece de junio de 2008.- El Presidente.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de septiembre de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de los autos núm. 146/2008.

NIG: 28079 4 0006255/2008 07410.

Núm. autos: Demanda 146/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Francisco Plaza Sánchez Moreno.

Demandado: Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

E D I C T O

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria de lo Social número Veintisiete de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Francisco Plaza Sánchez Moreno contra Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 146/2008 se ha acordado citar a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29.10.2008 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,

que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veintisiete sito en Orense, núms. 22-10, 28020, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a once de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.